Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°109/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "E. LEWKOWITZ S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°99/2015 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPRESORES Y BOMBAS" ID N°298.605. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"E. LEWKOWITZ S.R.L.,** con **RUC Nº 80001326-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Gerente - Propietario el SR. **FEDERICO LEWKOWITZ** con **C.I Nº 149.601,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de la **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPRESORES Y BOMBAS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 99/2015**, aprobado por **Resolución PR Nº 175/2016**, de fecha 22/02/2016 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	0	340	30	1	99	344.325.185

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.605.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 99/15, para **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COMPRESORES Y BOMBAS"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 175/16 de fecha 22/02/2016.----------

REPRESENTANTE
E. LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. G 1.000.000.000.=
Asunción Paraguay
444400/1/2 - FAX 444437
FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 130.944.000.-** (Guaraníes Ciento Treinta Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro mil) **Iva Incluido**, según el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS								LCO No: 99/2015.----------	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
P.M. Nº 7104/15 – VALLEMI									
1	32131012-9998	**Tarjeta Electrónica**	I.R	USA	Unidad	**1**	Unidad	**13.332.000**	**13.332.000**
2	40151601-008	**Sensor de Temperatura, ½" – 109º**	I.R	USA	Unidad	**7**	Unidad	**858.000**	**6.006.000**
3	40151601-008	**Sensor de Temperatura, ½" – 49º**	I.R	USA	Unidad	**4**	Unidad	**1.623.600**	**6.494.400**
4	40151601-008	**Indicador de Temperatura**	I.R	USA	Unidad	**2**	Unidad	**4.474.800**	**8.949.600**
5	40151601-008	**Indicador de presión**	I.R	USA	Unidad	**2**	Unidad	**5.953.200**	**11.906.400**
6	39121511-001	**Presostato**	I.R	USA	Unidad	**2**	Unidad	**2.125.200**	**4.250.400**
7	25173805-002	**Piñón JN 7861, B y F 9303 (El Par)**	I.R	USA	Unidad	**1**	Unidad	**34.927.200**	**34.927.200**
8	40151601-004	**Válvula de Presión Mínima M 150 66427**	I.R	USA	Unidad	**1**	Unidad	**9.160.800**	**9.160.800**
9	40151601-004	**Válvula Termostática**	I.R	USA	Unidad	**1**	Unidad	**6.560.400**	**6.560.400**
10	40151601-019	**Kit de Reparación Válvula Termostática**	I.R	USA	Unidad	**2**	Unidad	**3.946.800**	**7.893.600**
11	40151601-014	**Latiguillo – Manguera**	I.R	USA	Unidad	**2**	Unidad	**4.725.600**	**9.451.200**
12	40151601-023	**Retén**	I.R	USA	Unidad	**2**	Unidad	**712.800**	**1.425.600**
13	40142007-9999	**Manguito eje motor**	I.R	USA	Unidad	**1**	Unidad	**6.256.800**	**6.256.800**
14	40151601-004	**Válvula de Carga**	I.R	USA	Unidad	**2**	Unidad	**2.164.800**	**4.329.600**
								"Precio Total:	**130.944.000**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTE LEGAL ... ARKOWITZ Socio Gerente TEL. 444400/1/2 - FAX

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será **90 días**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; Planta Industrial de Fca. Vallemi.

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos – Plan de Entregas. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de bienes, dentro del plazo estipulado en el **Anexo II** del presente contrato.-------

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Verificación del Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se realizaran dentro de los 5 días hábiles de la

ASESORIA DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTE LEGAL CAP. Asunción Paraguay 935 TEL. 444400/1/2 - FAX 44

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

entrega del bien requerido en el lugar de Recepción (fábricas) y serán realizadas por funcionarios designados para el efecto.----------

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 El pago se realizará en guaraníes, dentro de los 30 días de la presentación de la factura, que deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

Nota de solicitud de pago

Factura original y una fotocopia

Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha).

Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)

9.2 No se otorgará Anticipo Financiero.----------

9.3 Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

9.4 El plazo de pago después de la cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 (treinta y un) días. La Tasa de interés que se aplicara es de 0.5 % mensual por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación del Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será del (1%) del total del suministro en demora por día de atraso en la entrega según cronograma de entregas. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago.

El monto máximo de multas será: 10% del valor total del contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al Art. 59 inc c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. $ 1.000.000.000.= Paraguarí 935 TEL. 444400/1/2 - FAX

FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar con el Contrato además en los siguientes casos:

a) Por incumplimientos de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o recisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que está última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencias de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a los contratantes respectivas sobre la situación y causales de la disolución.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción,

REPRESENTANTE EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. CAP. ₲ 1.000.000.000.= Asunción Paraguay
FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la calle Paraguarí N° 935 de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

FEDERICO LEWKOWITZ
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°109/2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Nº De Artículo	*Nombre de los Bienes y Especificaciones Técnicas y Normas*	*CODIGO DE PIEZA*	*CANTIDAD*
	Pedido de Materiales Nº 7104/2015		
1	Tarjeta Electrónica	92751346	1 Unidades
2	Sensor de Temperatura, ½" – 109º	39428305	7 Unidades
3	Sensor de Temperatura, ½" – 49º	39438536	4 Unidades
4	Indicador de Temperatura	92771377	2 Unidades
5	Indicador de presión	92771385	2 Unidades
6	Presostato	92926021	2 Unidades
7	Piñón JN 7861, B y F 9303 (El Par)	39755491	1 Unidades
8	Válvula de Presión Mínima M 150 66427	92806009	1 Unidades
9	Válvula Termostática	92770965	1 Unidades
10	Kit de Reparación Válvula Termostática	-	2 Unidades
11	Latiguillo – Manguera	92766162	2 Unidades
12	Retén	39402946	2 Unidades
13	Manguito eje motor	39405287	1 Unidades
14	Válvula de Carga	9254091	2 Unidades

FEDERICO LEWKOWITZ
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N°109/2016

PLAN DE ENTREGAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBAS Y COMPRESORES

El Plan de Entrega de los bienes será de sesenta días (60) corridos contados a partir de la Firma del Contrato.

Lugar de Entrega: Vallemi

-PM Nº 7104/15: En el depósito de bienes de la Fábrica de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

E. LEWKOWITZ S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC